

UTILIZA BIEN TU SEGURO DE SALUD



- Conoce tu plan de cobertura de Isapre y Fonasa.
- Prefiere prestaciones preferentes o en convenio.
- Infórmate sobre los beneficios Auge-GES, CAEC y Pad.
- Prefiere medicamentos genéricos y bioequivalentes.
- Utiliza tu descuento en farmacias.
- Cotiza antes de elegir un prestador en salud,

Tenemos Algunos Consejos Importantes Para Ti



NO PAGUES DE MÁS

- Conoce tu Plan y Cobertura de Isapre / Fonasa
- Prefiere Prestadores Preferentes o en Convenio
- Infórmate sobre convenios con Bonos Costo Cero
- Utiliza el beneficio de Exámenes de Medicina Preventiva Gratuitos
- Infórmate sobre los beneficios AUGE-GES / CAEC / Ley de Urgencia / Ley Ricarte Soto
- Prefiere Medicamentos Genéricos o Bioequivalentes
- Utiliza tu descuento mas Conveniente en Farmacias
- Cotiza antes de elegir un prestador en salud

UTILIZA BIEN TU SEGURO DE SALUD EN ATENCIONES MEDICAS AMBULATORIAS Y HOSPITALARIAS

- ✓ **PREFIERE PRESTADORES PREFERENTES DE TU
PLAN DE SALUD , ISAPRE Y FONASA**



Prefiere tus prestadores preferentes en salud ambulatoria y hospitalaria



Si vas a necesitar atención médica ambulatoria u hospitalaria, puedes obtener atención a un precio muy conveniente e incluso sin costo dependiendo de tu plan de salud, en los centros médicos y clínicas en convenio con tu ISAPRE.

En caso de consultas médicas, exámenes o atención hospitalaria, recuerda siempre:

- ✓ **Tener siempre a mano tu Plan** de ISAPRE, sino lo tienes solicítalo en el sitio web de tu ISAPRE.
- ✓ **Verifica si tu Plan de Salud corresponde a uno de Modalidad Prestador Preferente o Libre Elección**, e identifica el prestador preferente contratado. También puedes conocer el prestador preferente en el servicio telefónico de tu ISAPRE.
- ✓ Averigua en tu ISAPRE los **Convenios con Prestadores Preferentes y con Bonos Costo Cero** para que puedas obtener atención médica o exámenes sin costo o a un precio más conveniente, en centros médicos y clínicas en convenio.

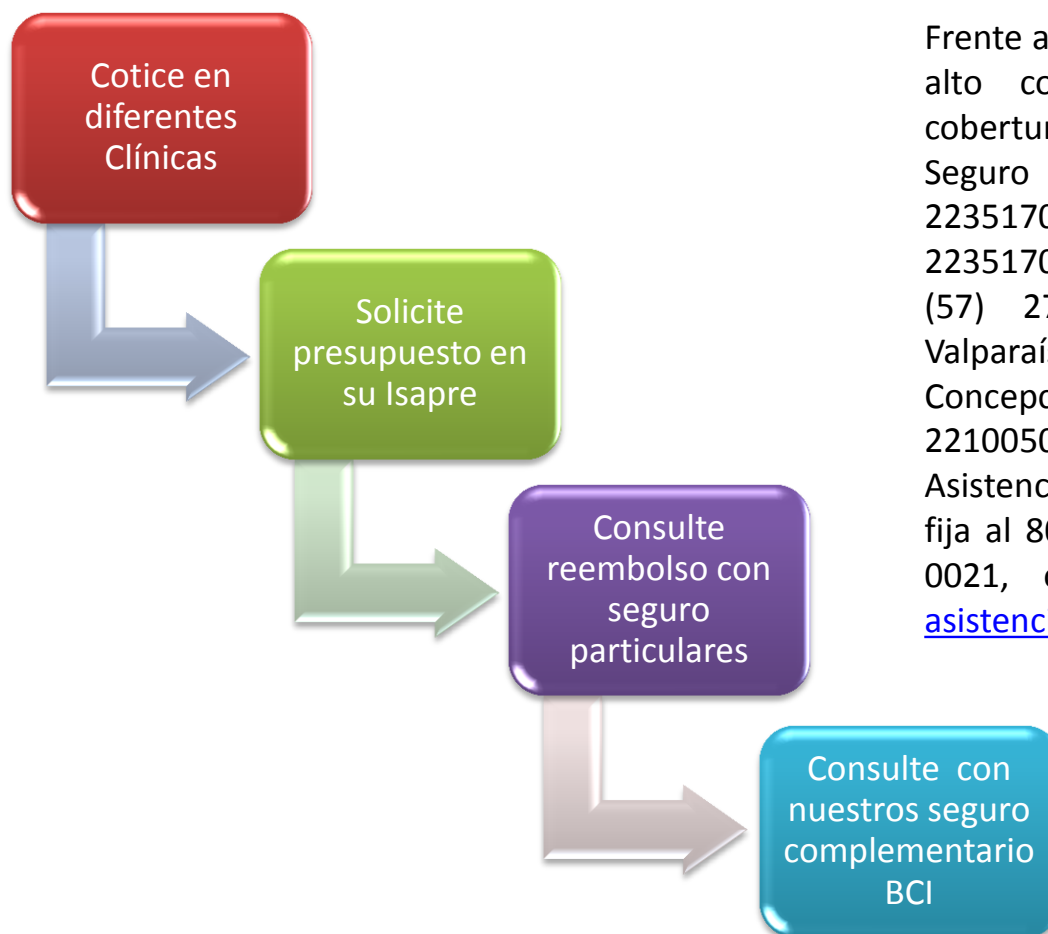
Prefiere tus prestadores preferentes en salud ambulatoria y hospitalaria



- ✓ Si requieres operarte y/o atención hospitalaria,
 - ✓ **Solicita a tu médico alternativas de clínicas y centros hospitalarios** en los cuales te pueda atender,
 - ✓ **Solicita en cada una de estas alternativas una cotización y preséntala a la ISAPRE** para que puedas conocer cuál de ellas es la más conveniente o de menor costo.
 - ✓ **Solicita directamente en tu ISAPRE las alternativas de prestadores preferentes o en convenio**, las opciones disponibles y las cotizaciones correspondientes que te permitirán elegir aquella de mayor conveniencia.

Hospitalización o Cirugía

Pasos a seguir

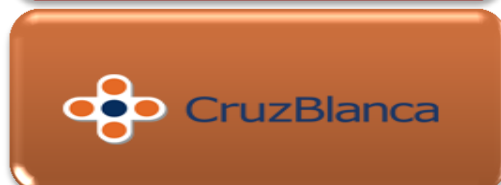


Frente a una posible hospitalización o cirugía de alto costo, solicite antes orientación en coberturas de salud con nuestra Unidad del Seguro en Santiago, llamando a los teléfonos 223517056 - 223517065 - 223517071 - 223517055, o a las oficinas regionales: Iquique (57) 2739029, La Serena (51) 2213886, Valparaíso (32) 2137432, Talca (71) 2416594, Concepción (41) 2685115, Temuco (45) 2210050 anexo 137, o llamando al Servicio de Asistencia en Coberturas de Salud, desde red fija al 800 722 288 y desde celulares al 22588 0021, o a través del correo electrónico asistenciapjud@farma-erp.cl.

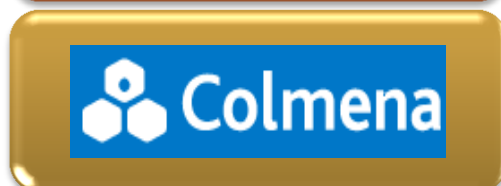
Consulte siempre por los Prestadores Preferentes de Isapre y Fonasa



- www.banmedica.cl
- 600 600 3600



- www.cruzblanca.cl
- 600 818 0000



- www.colmena.cl
- 2 2959 40 40



- www.vidatres.cl
- 600 600 3535



- www.isaprefusat.cl
- 800 835 400

Consulte siempre por los Prestadores Preferentes de Isapre y Fonasa



	• www.consalud.cl • 600 500 9000
	• www.masvida.cl • 600 6000 262
	• www.optima.cl • 2 2580 3500
Fundación Banco Estado	• www.isaprefundacion.cl • 2 2347 9000
	• www.fonasa.cl • 600 360 3000

Programa PAD FONASA



- ✓ El **Programa de Pago Asociado a Diagnóstico (PAD)**, también llamado **“Cuenta Conocida”**, son **62 prestaciones previamente estandarizadas**, que permiten resolver en forma integral un diagnóstico o problema de salud determinado.
- ✓ El **Programa PAD es una alternativa disponible dentro de la red Privada, a través de la Modalidad Libre Elección (MLE)**, y considera la resolución de la patología, más las complicaciones que puedan derivarse de ella, y el reparamiento de eventuales lesiones involuntarias producidas durante la hospitalización y/o intervención quirúrgica.
- ✓ **Todas las atenciones en el marco del Programa PAD tienen un valor fijo y conocido de antemano.**

Requisitos programa PAD



- ✓ Para acceder al Programa PAD **es necesario que el paciente corresponda a un cotizante o carga de Fonasa**, tal como se exige para cualquier otra atención médica entregada en la red Privada (Modalidad MLE). En otras palabras, el paciente debe estar clasificado en el [tramo de ingreso B, C o D.](#)
- ✓ Adicionalmente, es necesario que **el paciente cuente con la orden de un médico tratante**, que autorice sobre la pertinencia de la atención PAD.
- ✓ Con ello resuelto, el **paciente debe seleccionar el establecimiento de salud en convenio con Fonasa para la realización del procedimiento**. Actualmente existen **más de 600 instituciones en convenio** para su realización, a lo largo de todo Chile.

UTILIZA BIEN TU SEGURO DE SALUD EN LA COMPRA DE MEDICAMENTOS

- ✓ **PREFIERE MEDICAMENTOS GENERICOS Y BIOEQUIVALENTES**
- ✓ **UTILIZA TUS DESCUENTOS EN FARMACIAS**



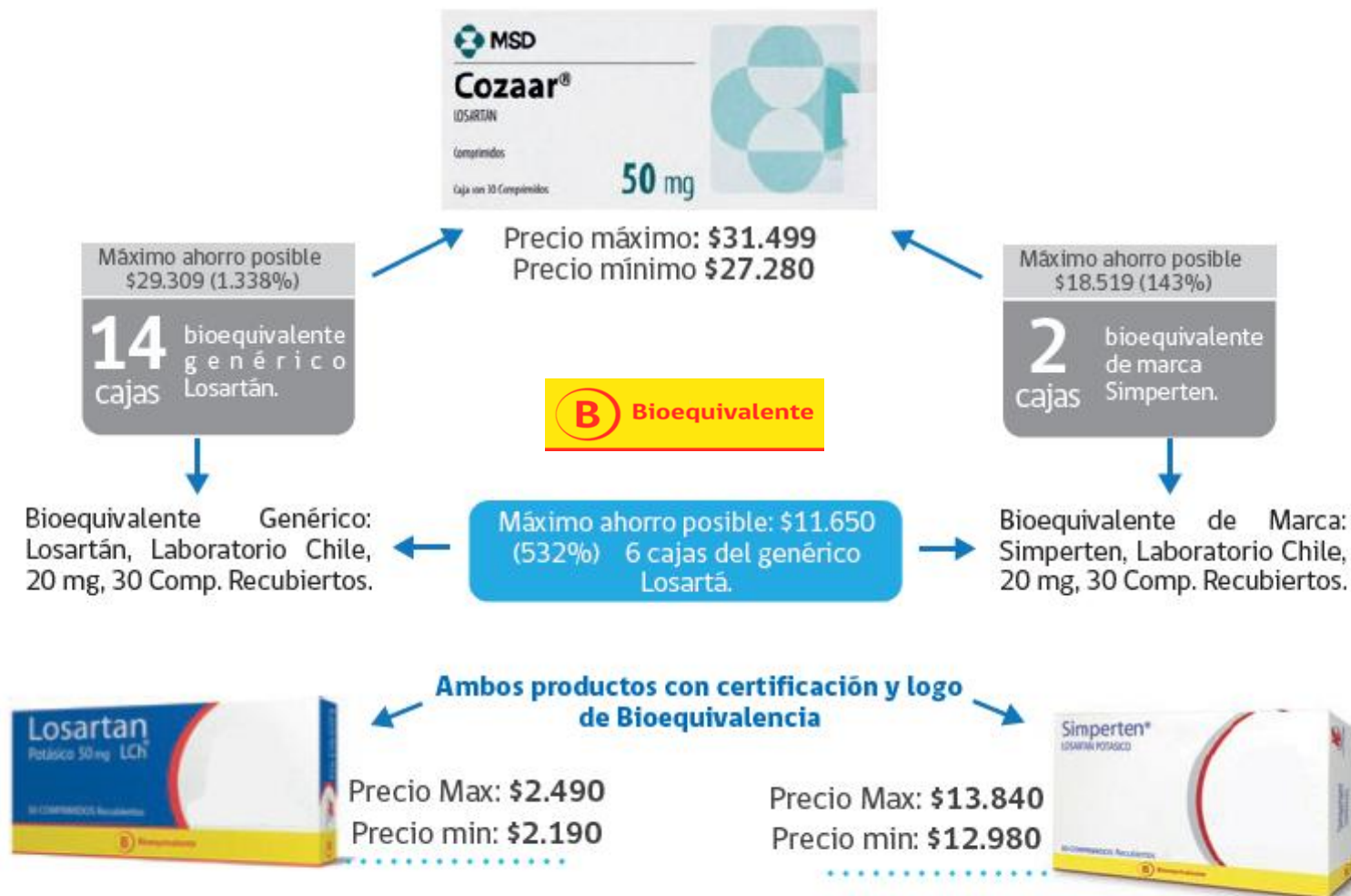
Prefiere medicamentos genéricos y bioequivalentes



La Ley 20.724 o Ley de Farmacos, del 14 de febrero del 2014, garantiza a la población el acceso oportuno a medicamentos seguros, de calidad a un precio justo.

- ✓ **Exige a tu médico la receta con la denominación genérica del medicamento.**
- ✓ **Solicita en la farmacia una alternativa bioequivalente** para el medicamento recetado
- ✓ Si el medicamento tiene una alternativa bioequivalente, **puedes comprar el de menor precio sin perder el beneficio del seguro.**
- ✓ SERNAC ha detectado diferencias de hasta 35 veces en el valor entre medicamentos originales y bioequivalentes genéricos, que contienen el mismo principio activo y poseen la misma eficacia y seguridad que el original.
- ✓ Bonificación del Seguro de Salud por **medicamentos de marca es del 40% mientras que los genéricos o bioequivalentes es de un 80%.**

Ejemplo : Principio Activo Losartán



Fuente: SERNAC. En base a los precios informados por las tres cadenas de farmacias.

Utiliza tus descuentos en Farmacias



Elige tu mejor descuento en las farmacias en convenio con el Seguro BCI (Salcobrand, Cruz Verde, Farmacias Ahumada) u otra más convenientes y utilízalo siempre en la compra de medicamentos.

Pasos para el reembolso de medicamentos:

1. El reembolso de medicamentos está sujeto a diagnóstico médico, **no todos los medicamentos están liberados para reembolso automático**. En caso de no obtener la bonificación en línea deberá reembolsar en Bienestar presentando la receta, boleta y formulario e solicitud)
2. **Cotice el medicamento recetado, el genérico y/o su bioequivalente**, en cualquiera de las 3 farmacias en convenio para bonificación en línea.
3. **Seleccione la farmacia y producto de menor precio**
4. **Exija que se aplique el descuento** que corresponde al convenio BCI Seguros u otro disponible y más conveniente para usted (ISAPRE, Caja Los Andes, Coopeuch, otros).

Utiliza tus descuentos en Farmacias

4. Si su compra se realiza en Salcobrand, Cruz Verde o Farmacias Ahumada, **Solicite la bonificación automática del medicamento comprado** por el seguro complementario BCI
5. **Revise siempre su boleta para confirmar el descuento** realizado y la **bonificación** del medicamento.
6. Para mayor seguridad verifique el estado de sus solicitudes de bonificación y reembolso en el sitio web www.conveniomaticobciseguros.cl
7. **En caso de no obtener la bonificación en línea deberá reembolsar en Bienestar** presentando la receta, boleta y formulario Solicitud de Reembolso de Gastos Médicos que llenó el médico.
8. Los afiliados que compren en farmacias que no se encuentran en convenio con BCI Seguros para bonificación en línea, de igual forma podrán solicitar el reembolso presentando en las oficinas de Bienestar la Solicitud de Reembolsos, boleta y receta respectiva en las oficinas de Bienestar

Farmacias

Convenios de Isapres con las Farmacias

Isapre Cruz Blanca	• Farmacia Ahumada 12%
Isapre Fundación Banco Estado	• Farmacia Cruz Verde desde 15% hasta 65%
Isapre Consalud	• Farmacia Salcobrand desde el 12% al 30% • Farmacia Cruz Verde desde el 12% al 18%
Isapre Vida Tres	• Farmacia Cruz Verde desde el 18% al 20%
Isapre Banmédica	• Farmacia Cruz Verde desde el 12% al 25%
Isapre Colmena	• Farmacia Salcobrand desde el 5% al 30%
Isapre Optima	• Farmacia Cruz Verde desde 10% al 12%
Isapre Fusat	• Farmacia Salcobrand desde el 3% al 40%
Isapre Nueva Mas Vida	• Farmacia Cruz Verde desde 7% al 18% • Farmacia Ahumada desde el 7% al 18%

Descuentos de Farmacias en convenio con BCI Seguros

			
MEDICAMENTOS GENERICOS	12%	15%	(*)
MEDICAMENTOS DE MARCA	5%	5%	(*)
MEDICAMENTOS MARCAS PROPIAS	20%	20%	(*)
BELLEZA Y CUIDADO PERSONAL	5%	5%	(*)
OTROS PRODUCTOS	5%		(*)

(*) Porcentajes de descuento por campañas mensuales

Farmacias

Otras opciones descuento en Farmacias

Descuento Caja de Compensación Los Andes -
Salcobrand

Descuentos COOPEUCH – Cruz Verde y
Salcobrand

Farmacias Municipales o Comunitarias

Convenios Bienestar con Farmacia Salcobrand –
Descuento por Planilla

UTILIZA BIEN TU SEGURO DE SALUD INFORMATE SOBRE LOS BENEFICIOS POR ENFERMEDADES DE ALTO COSTO

- ✓ CAEC
- ✓ AUGÉ-GES
- ✓ LEY DE URGENCIA
- ✓ LEY RICARTE SOTO



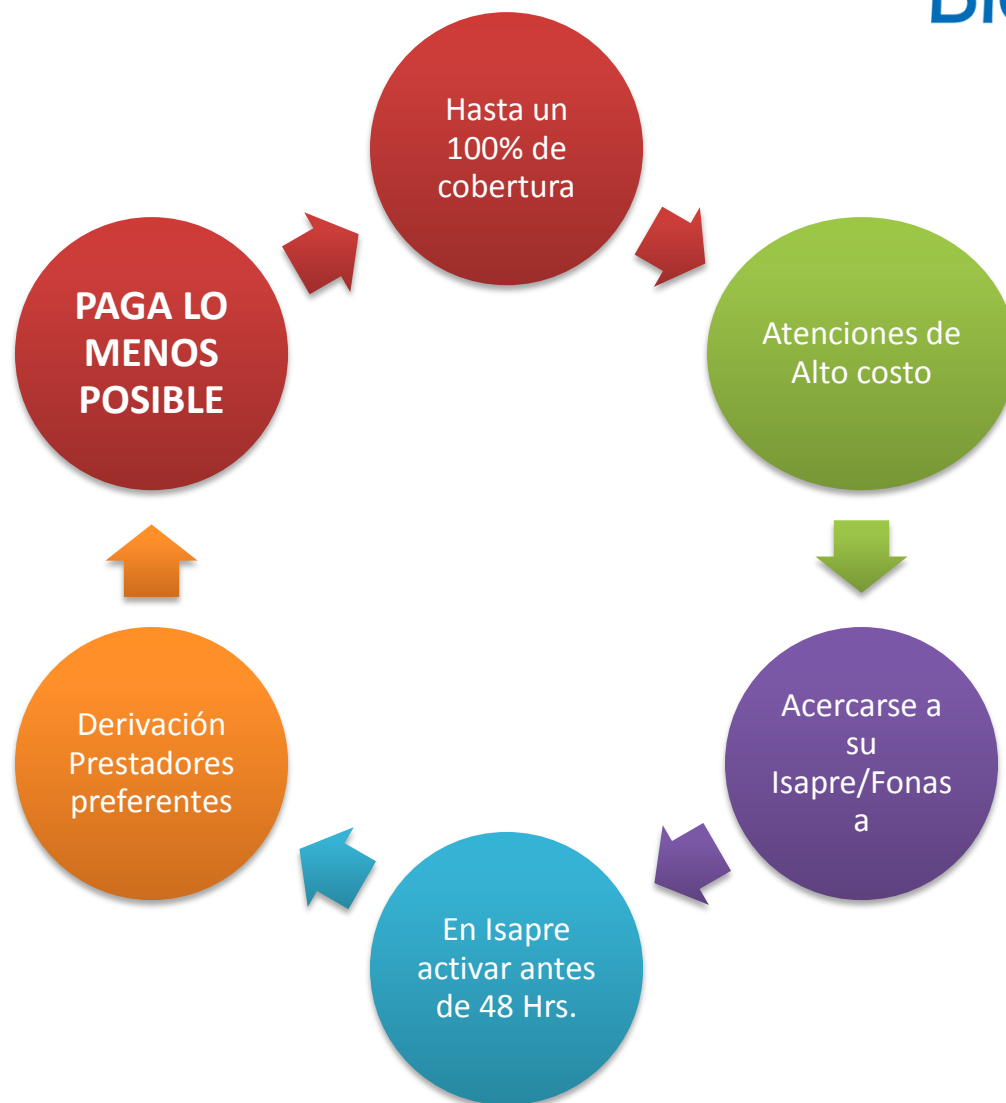
¿Qué Significa CAEC?



La **Cobertura Adicional para Enfermedades Catastróficas (CAEC)** es un beneficio adicional al plan de salud otorgado por algunas Isapres (*)

- ✓ **Permite financiar, cumplidos ciertos requisitos, hasta el 100% de los gastos derivados de atenciones de alto costo**, tanto hospitalarias como algunas ambulatorias, realizadas en el país y cubiertas por el plan de salud.
- ✓ **La CAEC se debe activar cuando un diagnóstico puede transformarse en una enfermedad catastrófica** por el costo de las prestaciones que requerirá.
- ✓ **El afiliado o beneficiario debe concurrir a su Isapre y solicitar la activación de la CAEC.**
- ✓ Esta cobertura **opera una vez que el monto de los copagos supera el deducible.**
- ✓ El deducible se calcula de acuerdo a la cotización pactada en el plan de salud. **El deducible es el equivalente a la cantidad de 30 (treinta) veces la cotización pactada, por cada beneficiario que lo utilice**, con un mínimo de 60 UF y un máximo de 126 UF, para cada enfermedad catastrófica o diagnóstico.

Recuerde que el Seguro BCI reembolsa el 80% de sus gastos médicos o medicamentos que corresponden a prestaciones cubiertas por el CAEC de su sistema de salud.



El Seguro Catastrófico del Fonasa cubre las siguientes prestaciones:

- ✓ Hemodiálisis y Peritoneodiálisis;
- ✓ Prestaciones Cardioquirúrgicas;
- ✓ Prestaciones Neuroquirúrgicas;
- ✓ Escoliosis;
- ✓ Trasplante Renal;
- ✓ Trasplante Hepático;
- ✓ Atención Integral al Paciente Fisurado;
- ✓ Atención de Urgencia al Paciente Quemado;
- ✓ Atención de Urgencia al Paciente con Trauma Complejo;
- ✓ Prestaciones del Grupo Quimioterapia;
- ✓ Prestaciones del Grupo Radioterapia;
- ✓ Tratamiento Farmacológico del VIH;

El tratamiento de estas enfermedades tienen una **bonificación del 100% de cobertura financiera** para todos los asegurados, independiente de su tramo que se atiendan por la **Modalidad de Atención Institucional de la Red Pública y accedan a través del Consultorio de Atención Primaria.**

¿ Qué Significa AUGE/GES ?

El AUGE (Acceso Universal de Garantías Explícitas) o GES (Garantías Explícitas de Salud) es un programa de que beneficia a los afiliados de Fonasa e Isapres, dando acceso a las garantías establecidas para cada una de las patologías consideradas por el Ministerio de Salud.

Actualmente **otorga atenciones y prestaciones para 80 patologías**, que representan el 60% de la carga de enfermedad de los chilenos.

El AUGE asegura a los pacientes :

- ✓ **Garantía de Acceso:** Recibir las atenciones definidas para cada enfermedad.
- ✓ **Garantía de Oportunidad:** Esto significa que las prestaciones garantizadas deben ser entregadas por el prestador de acuerdo a un plazo establecido.
- ✓ **Garantía de Protección Financiera :** Se fija el copago máximo a pagar por sus atenciones, equivalente al 20% del valor determinado por el precio de referencia establecido por el Ministerio de Salud para la canasta y deducible AUGE-GES anual.
- ✓ **Garantía de Calidad** de los prestadores a través de una certificación de la Superintendencia de Salud.

Recuerde que su Seguro BCI reembolsa el 80% de sus gastos médicos o medicamentos corresponden a prestaciones AUGE/GES de su sistema de salud.

¿Cómo acceder a GES/AUGE?



Ley de Urgencia



¿Qué es una atención de urgencia o emergencia vital?

- ✓ Se entiende por urgencia o emergencia vital **toda condición clínica que implique riesgo de muerte o de secuela funcional grave**
- ✓ **La atención de urgencia o emergencia vital** ante un hecho de tal envergadura, **debe ser inmediata e impostergable.**
- ✓ **Ninguna Institución de salud puede negarle a un paciente la atención** rápida a una urgencia vital ni exigir un cheque o documento en garantía para otorgarla.
- ✓ La **condición de riesgo de muerte o de secuela funcional grave deberá ser certificada por un médico** cirujano de la unidad de urgencia pública o privada en que la persona sea atendida.

Requisitos para atenderse por Ley de Urgencia

- ✓ El problema de salud debe ser una "urgencia vital".
- ✓ Es el médico del servicio de urgencia quien lo categoriza como tal.

Ley de Urgencia



Ingreso a la Clínica u Hospital

- ✓ Para un beneficiario de Fonasa:
 - ✓ La puerta de entrada idealmente debiera ser un Establecimiento de salud del Servicio Público.
 - ✓ Si dada la circunstancia de urgencia el beneficiario se atiende fuera de esta red, es decir, en un establecimiento privado, de todas maneras corresponde que le cubra la Ley de Urgencia hasta que es trasladado a su red de acuerdo a indicación médica.
- ✓ Para un beneficiario de Isapre:
 - ✓ La puerta de entrada idealmente es el establecimiento de salud indicado por su Isapre de acuerdo a los convenios de su plan de salud.
 - ✓ Si dada la circunstancia de urgencia el beneficiario se atiende fuera de esta red le cubrirá la Ley de Urgencia hasta ser trasladado a su red de acuerdo a indicación médica.

Ley de Urgencia



PROCEDIMIENTO

- ✓ El médico que recibe al paciente debe **acreditar que el estado sea efectivamente el de urgencia vital** o secuela funcional grave, y no otro diferente.
- ✓ Al acreditarse tal condición desde el punto de vista clínico, se registra la fecha y hora de ingreso al servicio de urgencia, se emite un **Certificado de Emergencia hacia la Unidad de Gestión Camas Críticas (UGCC)**, y recién entonces comienzan las atenciones de estabilización.
- ✓ Es obligación del médico, además, **informar al afectado y/o a sus familiares directos de los protocolos formales** establecidos en la Ley de Urgencias.
- ✓ En este proceso se busca **restablecer el equilibrio de las funciones vitales del paciente, o la superación del riesgo de secuela funcional grave**, de modo que, aún poseyendo alguna patología o problema de salud no resuelto (pero controlado), pueda contar con las condiciones mínimas **para ser trasladado a una unidad fuera del servicio de urgencias, en el mismo o en otro establecimiento.**

Ley de Urgencia



FINANCIAMIENTO

- ✓ **No es gratuito.** Fonasa o las Isapres pagan directamente al hospital o clínica, cobrando posteriormente al paciente la parte que corresponde (copago).
- ✓ El pago de la deuda se puede realizar mediante **préstamo legal que, obligatoriamente, debe brindar su seguro (Fonasa o Isapre)**, el cual permite financiar desde el ingreso y hasta la estabilización del paciente.

¿Cómo paga el afiliado este préstamo?

- ✓ El valor de las cuotas dependerá de su renta o pensión imponible y corresponderá a un máximo de:
 - Cotizante dependiente, independiente, pensionado: 5% de la renta imponible mensual
 - Cotizante voluntario: Cotización pactada.

Ley Ricarte Soto

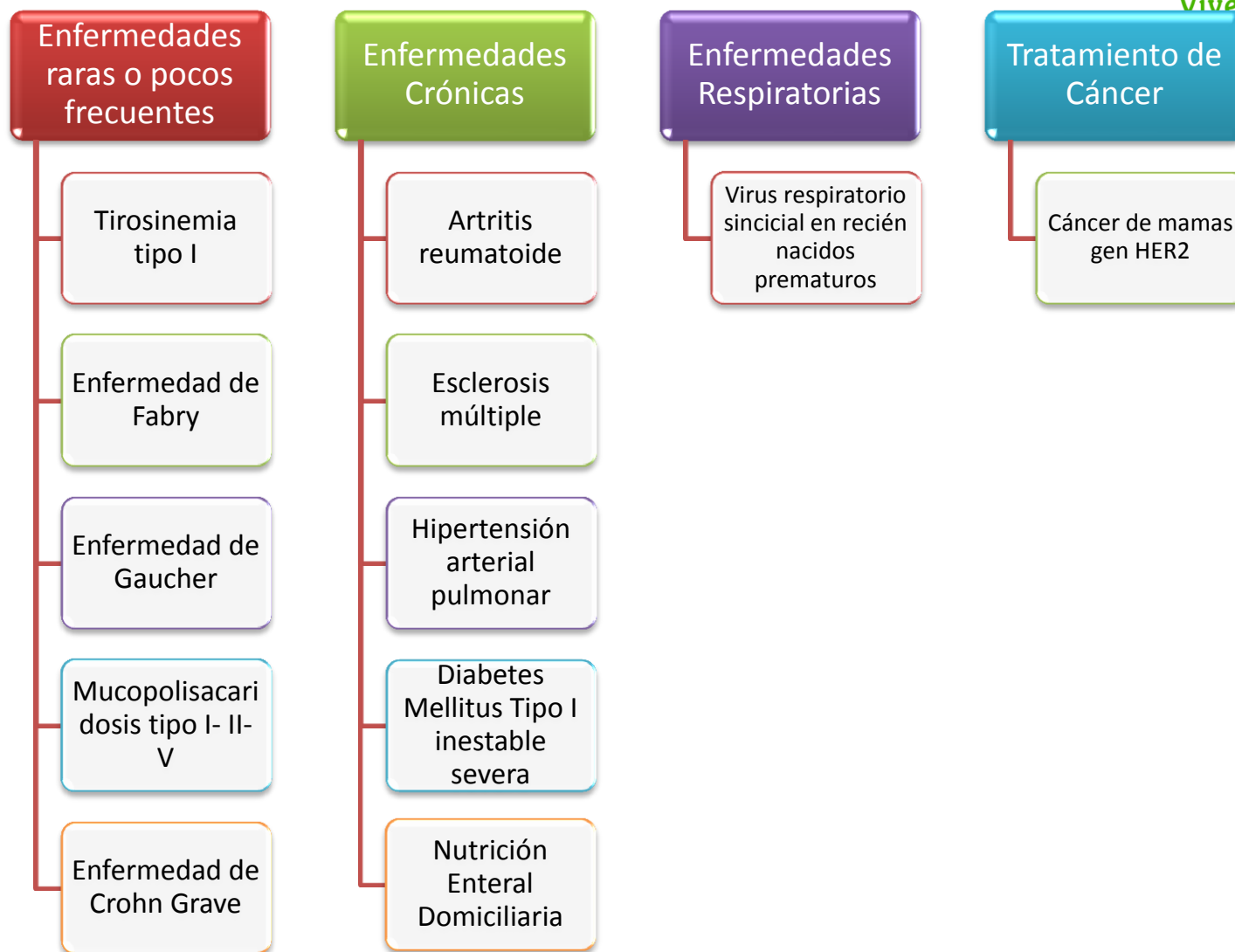


¿Qué es la Ley Ricarte Soto?

Ley N° 20.850, de junio de 2015, del Ministerio de Salud,

- ✓ Sistema de protección financiera para diagnósticos y tratamientos de alto costo.
- ✓ La Ley entrega protección financiera a condiciones específicas de salud, esto significa que la previsión de salud del paciente desembolsará el 100% del valor total de la atención médica entregada bajo este programa, tales como en enfermedades oncológicas, inmunológicas y raras o poco frecuentes, que hayan sido determinadas a través de un Decreto Supremo del Ministerio de Salud.
- ✓ Otorga protección financiera a todos los usuarios de los sistemas previsionales de salud: FONASA, CAPREDENA, DIPRECA e ISAPRES.
- ✓ Garantiza a todos los pacientes el acceso, la oportunidad y el financiamiento para la entrega de los diagnósticos y tratamientos que están incluidos en la normativa.

Ley Ricarte Soto 14 patologías



NO PAGUES DE MÁS

UTILIZA BIEN TU SEGURO COMPLEMENTARIO DE SALUD Y VIDA

Le recomendamos que se informe sobre las características del seguro, especialmente sobre sus beneficios, topes de cobertura y exclusiones en el sitio web bienestar.pjud.cl, accediendo a la opción “Seguro Comp. de Salud y Vida”. Para cualquier duda, la puede aclarar consultando al Departamento de Bienestar, ya sea concurriendo personalmente a las oficinas en Santiago y en Regiones, consultando al correo electrónico bienestar@pjud.cl, en nuestro Sitio Web: bienestar.pjud.cl, a los teléfonos de la Unidad de Seguro: (02) 223517056 - (02) 223517065 - (02) 223517071 - (02) 223517055, de las oficinas regionales: Iquique (57) 2739029, La Serena (51) 2213886, Valparaíso (32) 2137432, Talca (71) 2416594, Concepción (41) 2685115, Temuco (45) 2210050 anexo 137, o llamando al Servicio de Asistencia en Coberturas de Salud, desde red fija al 800 722 288 y desde celulares al 22588 0021, o a través del correo electrónico asistenciapjud@farma-erp.cl. Recuerde que para consultas respecto al estado de sus solicitudes de reembolsos, datos personales, cargas familiares y beneficiarios registrados, puede obtener información directamente en el sitio www.conveniomaticobciseguros.cl, accediendo con su número de Rut y clave secreta.